



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **231**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra SL, N° 265, año 2010, caratulado: **"SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 1969 S/ EXPTE. FONDO RESIDUAL N° C-1273/07, CARATULADO: "CABRERA CECILIO ALBERTO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Plenario N° 1969, de fecha 02 de marzo de 2010, se indicó al Administrador del Fondo Residual Ley 478 que arbitre los medios que se encuentren a su alcance tendientes a procurar el cobro del saldo que resulta a favor del Fondo Residual por aplicación de la Ley N° 25.561, del Decreto 214/02 y de la Ley N° 25.713, conforme criterio que fuera receptado por el Tribunal de Cuentas en el Acuerdo Plenario N° 1244.

Que mediante Nota Externa TCP N° 748/10 (fs. 9), reiterada por Nota Externa N° 1623/10 Letra: TCP SL (fs. 11) de fecha 26 de noviembre de 2010 se solicitó a la Administradora del Fondo Residual Ley 478 que informe las medidas adoptadas en relación a lo indicado por Acuerdo Plenario N° 1969.

Que en fecha 20 de diciembre de 2010 ingresó al Organismo Nota FR N° 412/10, suscripta por la Secretaria de Actas del Fondo Residual, dando cuenta que se ha efectuado la correspondiente liquidación en relación al recupero de la diferencia adeudada por el Sr. Cecilio Alberto CABRERA por aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.), conforme lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1244, y en consecuencia se instruyó al Dr. Carlos ANDINO, apoderado judicial del Ente, a que inicie las acciones judiciales tendientes a su recupero (fs. 13).

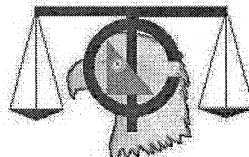
Que a fojas 14 obra copia certificada de la Nota FR N° 393/10, de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual el Fondo Residual instruye al Dr. Carlos ANDINO a iniciar acciones judiciales contra el Sr. Cecilio Alberto

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **231**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

CABRERA por la suma de pesos doce mil seiscientos cinco con ochenta y seis centavos (\$ 12.605,86.-) en concepto de ajuste por aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios respecto del acuerdo de transacción judicial de fecha 21 de agosto de 2007.

Que a fojas 15 obra informe elaborado por al C.PN Mariela FERNANDEZ, profesional interviniente por el Fondo Residual, poniendo de resalto que la liquidación efectuada por el Tribunal de Cuentas en el marco del expediente del Registro del Fondo Residual N° C-1273/07, caratulado: "CABRERA CECILIO ALBERTO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" no resulta procedente en razón de que se tomó el índice del C.V.S. del mes de la firma del acuerdo transaccional (21/08/07) cuando, conforme lo indica la ley 25.796, correspondía aplicar dicho índice de actualización hasta el día 31 de marzo de 2004.

Que en fecha 26 de enero de 2011 se emite Informe Legal N° 42/2011 Letra: T.C.P.-S.L., suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, en el que señala, luego de analizar los antecedentes, que corresponde se expida la Secretaría Contable respecto a lo manifestado por la Contadora Mariela FERNANDEZ y la liquidación de deuda formulada por el Fondo Residual, destacando la limitación temporal establecida por el artículo 4 de la Ley N° 25.713 (fs. 17/18).

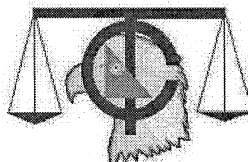
Que las actuaciones resultan revisadas por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA mediante Informe Contable N° 98/2011, que obra glosado a fs. 20/22, en el que luego de analizar la información agregada por el Fondo Residual surge que por las dos (2) operaciones que mantenía el deudor con el Fondo Residual emerge una diferencia por ajuste de C.V.S. de pesos doce mil seiscientos cinco con treinta centavos (\$ 12.605,30.-).

Que mediante Nota Interna N° 929/11 Letra: T.C.P.-S.L. la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE eleva el expediente, señalando, conforme lo indica el Auditor Fiscal que el total a abonar por el Sr. Cecilio Alberto CABRERA, por ajuste de las dos (2) operaciones que oportunamente tenía con el Fondo Residual, es de pesos doce mil seiscientos cinco con treinta centavos (\$ 12.605,30.-) (fs. 23).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **231**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por cumplido el requerimiento formulado al Administrador del Fondo Residual mediante artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 1969, dictado en el marco del expediente del Registro del Fondo Residual N° C-1273/07, caratulado: "CABRERA CECILIO ALBERTO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable y Secretaría Legal del organismo.

ARTICULO 3°.- Publique en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 231 /11 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia